TETÃ YGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUEPE OIVA YKEKORA SÃMBYHYHA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha de Emisión : 29 / 06 / 2016

Entidad: SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Unidad Compradora (Código SICP) 1012

ID del Llamado: 309,364 **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016

Descripción del Llamado: PROVISION DE ARTÍCULOS DE OFICINAS

Proveedor: DELFIN IND & COM **RUC:** 503840-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolígrafo color azul	unidad	Duson	Paraguay	250	750	187.500
2	2	Bolígrafo color negro	unidad	Duson	Paraguay	250	750	187.500
3	3	Dispositivos de almacenamiento de memoria flash 8 GB	unidad	Maxell	Taiwan	15	29.000	435.000
4	4	Lápiz de Papel común de grafito.	unidad	Ducson	Paraguay	250	700	175.000
5	5	Separadores de Plásticos * 10 unidades.	unidad	Index	Brasil	50	8.000	400.000
6	6	Borrador de goma con tapa plástica.	unidad	Memoris precius	chino	100	700	70.000
7	7	Marcadores permanentes indelebles punta fina	unidad	soni	India	50	1.755	87.750
8	8	Marcadores fosforescente punta gruesa	unidad	soni	India	100	1.650	165.000
9	9	Cinta transparente para empaquetar o embalaje grueso de como mínimo 50 metros.	unidad	Polos	Brasil	30	3.895	116.850
10	10	Cuadernos de papel universitario de 100 hojas	unidad	Accion	Paraguay	100	4.760	476.000
11	11	Tapas plástica transparente para encuadernación tamaño A4.	unidad	Lassane	Brasil	100	570	57.000
12	12	Contratapa transparente para encuadernación tamaño A4.	unidad	Lassane	Brasil	100	570	57.000
13	13	Tapas plástica para encuadernación tamaño Oficio.	unidad	Lassane	Brasil	100	570	57.000
14	14	Grampas o cargas de presilladoras24/6 Cajita de 1000 unidades como mínimo *10	unidad	foska	chino	20	9.680	193.600
15	15	Grampas o cargas de presilladoras Nº 10 Cajita de 1000 unidades como mínimo *10	unidad	foska	chino	20	6.415	128.300
16	16	Cutters grande con mango de plástico.	unidad	Alamo	chino	48	1.450	69.600
17	17	Liquido Corrector a base de agua como mínimo de 18 gramos.	unidad	soni	India	30	1.600	48.000
18	18	Regla plástica de 30 cm	unidad	Htone	Brasil	30	580	17.400
19	19	Tijera mediana mango de plástico de 14 cm de largo como mínimo	unidad	Alamo	chino	50	3.750	187.500
20	20	Perforadoras medianas de metal	unidad	foska	chino	20	7.350	147.000
21	21	Mojadedos de plásticos	unidad	Memoris precius	chino	24	2.460	59.040
22	22	Bandejas de correspondencia acrílicos de tres pisos	unidad	Acrimet	Brasil	10	56.000	560.000
23	23	Presilladora Mediana	unidad	foska	chino	20	7.950	159.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Del Fin Ind. & Com.

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

TETÃYGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUÉPE OIVA YKEKORÃ SAMBYHYHÁ
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad:	**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**	**Fecha de Emisión :**	29 / 06 / 2016
Entidad:	**SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1012**		
ID del Llamado:	**309,364**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016**
Descripción del Llamado: PROVISION DE ARTÍCULOS DE OFICINAS			
Proveedor:	**DELFIN IND & COM**	**RUC:**	**503840-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
24	24	Cinta correctora estuche de plástico- como mínimo 5mm de ancho * 10 m de largo como mínimo.	unidad	duson	chino	50	6.450	322.500
25	25	Banderitas autoadhesivas en colores * 25 unidades	unidad	3m	EE.UU	150	10.500	1.575.000
26	26	Corchetes grandes Nº 15 (100 mm como mínimo de largo) *72 unidades como mínimo x caja	unidad	Bachhi	brasil	10	23.000	230.000
27	27	Corchetes medianos Nº 10 (50 mm como mínimo de largo) * 72 unidades como mínimo x caja	unidad	Bachhi	brasil	10	15.000	150.000
28	28	Espiral de Encuadernación de como mínimo (40 mm de diámetro)	unidad	lassane	brasil	20	1.695	33.900
29	29	Espiral de encuadernación de como mínimo (25 mm de diámetro)	unidad	lassane	brasil	20	785	15.700
30	30	Frascos de tinta negra para sellos de 24 ml	unidad	kofa	chino	20	1.455	29.100
31	31	Biblioratos lomo ancho plastificado	unidad	Riopel	Paraguay	102	6.875	701.250
32	32	Biblioratos lomo fino plastificado	unidad	Riopel	Paraguay	50	6.875	343.750
33	33	Sacapuntas de plásticos con depósito de residuo	unidad	htone	brasil	50	1.175	58.750
						TOTAL		**7.500.990**

SON GUARANÍES: siete millones quinientos mil novecientos noventa

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: /06/2016.- — Hasta: 31/12/2016.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días contados a partir de la recepción de la orden de compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Mariscal Estigarribia 1340 c/ Curupayty.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	5	1	0	342	10	1	99	7.500.990
						Total:			

Lic. Janeth Jazmín Toledo APODERADA Delfín Ind. & Com.	29_06_2016.-	LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES Ministro Secretario Ejecutivo
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93